



Banco ProCredit

**Anexo
Servicio de Tarjeta de Débito
(Persona Natural)**

DEPOSITADO

En virtud de los Arts. 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 12 de su Reglamento,
Superintendencia del Sistema Financiero.

30 ABR. 2014

Fecha _____

Banco ProCredit, S.A., Institución Bancaria, del domicilio de San Salvador, con número de identificación tributaria _____; y _____ de _____ años de edad, _____(profesión) _____, del domicilio de _____, con Documento Único de Identidad número _____ y con número de identificación tributaria _____, a quienes en este documento se denominarán respectivamente "El Banco" y "El Cliente", por este medio acordamos suscribir el presente servicio de tarjeta de débito, el cual queda incorporado y forma parte integrante de los servicios de cuenta corriente o de ahorro que el cliente a suscrito con el Banco. Dicho servicio se registrá de acuerdo a las siguientes cláusulas:

1°. La finalidad del presente servicio, es que el cliente adquirirá del Banco una tarjeta de débito plástica con banda magnética y chip con vigencia de tres años o la que el Banco establezca en cualquier momento, la cual permitirá al cliente hacer uso de los diferentes servicios que el Banco ofrece a través del acceso a la Red propia de Cajeros Automáticos o de la Red de Cajeros de otras Instituciones con las cuales se haya contratado el servicio, el cual tendrá un costo adicional. El plazo del presente servicio es por tiempo indefinido, pero el cliente en cualquier momento podrá darlo por terminado; siendo un servicio adicional para la(s) cuenta(s) _____ que constan en el formulario de solicitud y que forma parte integrante del presente servicio entre ambas partes 2°. El Banco proporcionará el servicio para beneficio exclusivo del titular (es) de la cuenta o de los usuarios que este autorice en forma escrita, de acuerdo a formulario de solicitud que proporcionará el Banco; 3°. El funcionamiento de los Cajeros Automáticos es permanente, esto es, todos los días del año, las veinticuatro horas del día. No obstante lo anterior, el Banco puede restringir su funcionamiento a un determinado horario que hará del conocimiento del cliente por cualquier medio y éste, desde ya lo acepta; así como también, podrá suspender su funcionamiento en cualquier tiempo por razones de atención técnica, corte de operaciones, corte de energía eléctrica, o por cualquier caso fortuito o fuerza mayor. Para que el (los) titular(es) pueda(n) utilizar el servicio de Tarjeta de Débito, el Banco le asignará su propio número de clave secreta, el cual podrá cambiarse en cualquier cajero automático perteneciente a la red; el uso y la custodia del número de clave secreta será de exclusiva responsabilidad del cliente, y lo deberá suministrar personalmente a las terminales de los Cajeros Automáticos y POS que lo requieran para efectuar cualesquiera de las transacciones habilitadas en el sistema; 4°. El objeto del Servicio de Tarjeta de Débito comprende las operaciones de retiro de fondos propios del cliente, consulta de saldos, compras en establecimientos afiliados. Las operaciones enunciadas, serán prestadas por el Banco a su discreción y podrán en el futuro ser ampliadas, restringidas o modificadas por el Banco, previo acuerdo suscrito con el cliente; 5°. Para utilizar el servicio enunciado, el cliente en común acuerdo con el Banco se obliga a: a) Mantener la titularidad de las cuentas corrientes o de ahorro; b) Mantener en reserva y no divulgar el número de su clave secreta, que es de su exclusivo uso y conocimiento, ni transferirlo o prestarlo a terceras personas; en consecuencia el cliente desde ya acepta que todas las operaciones efectuadas en los sistemas del Banco, con su número de clave secreta y personal, realizadas por terceras personas, se entiende como efectuadas por él mismo, ya que la clave es de su exclusivo conocimiento y manejo. En tal caso y cumplidos dichos requisitos, se entenderá como válida la operación, salvo prueba en contrario; c) En caso de extravío, robo o deterioro de la tarjeta, el cliente se obliga a dar aviso por medio telefónico al Banco y formalizar la gestión por escrito en un término de 72 horas en cualquiera de sus Agencias u Oficinas, asumiendo expresamente toda la responsabilidad por perjuicio al Banco o a terceros, derivados de los casos anteriores mencionados, sea que ellos provengan de su hecho o culpa, de caso fortuito o fuerza mayor, sin embargo luego de haber recibido el escrito de aviso a que se refiere anteriormente, será responsabilidad del Banco cualquier transacción; d) Que las transacciones que realice en uso del presente servicio, no violen las leyes o las disposiciones legales, obligándose en especial a brindar la información y exigencias que establece la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; 6°. El Banco se obliga ante el cliente a: a) Brindar los servicios disponibles en la Tarjeta de Débito para lo cual asignará al cliente una tarjeta de débito plástica y el número de clave secreta de exclusiva responsabilidad del cliente; b) El Banco proporcionará las tarjetas adicionales solicitadas por el (los) titular(es) para operar dicho servicio asociadas a la cuenta; el monto máximo a girar de la cuenta será independiente para cada tarjeta adicional solicitada por el cliente, pero para efectos legales y contables será considerada como una sola cuenta. El cliente acepta las operaciones realizadas mediante el uso de las mismas; exonerando al Banco del uso de las cuentas y de las tarjetas designadas a las mismas, salvo prueba en contrario c) Las operaciones efectuadas en cuenta corriente a través de los equipos y sistemas automatizados POS y Cajeros Automáticos se reflejarán en el estado de cuenta mensual que el Banco envía al cliente y las operaciones efectuadas de la cuenta de ahorros se reflejarán en el momento que se actualice la libreta, los cuales constituirán documentos probatorios; 7°. El Banco deja a discreción del(los) titular(es) la decisión del número de tarjetas de débito que tendrá vinculada a la cuenta y de los usuarios de las mismas; así como también no se hace responsable de su uso; 8°. El cliente podrá hacer observaciones a su estado de cuenta por operaciones efectuadas con la tarjeta de débito dentro de los quince días siguientes después de recibido el estado de cuenta en caso de cuentas corrientes, o inmediatamente después de actualizar su libreta cuando se trate de cuentas de ahorro; si no hubiera ninguna impugnación al saldo, se

"El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha _____ en cumplimiento a los artículos 22 de la ley de Protección al Consumidor y 12 de su reglamento."



Banco ProCredit

Anexo

**Servicio de Tarjeta de Débito
(Persona Natural)**

presumirá la aceptación del mismo; 9°. El cliente autoriza al Banco a cobrar y a cargar a su cuenta, las comisiones y recargos por los servicios y operaciones siguientes:

Comisiones y recargos convenidos	Valor
Comisión por el otorgamiento de tarjeta adicional	
Comisión por la reposición de tarjeta por pérdida, extravío, o robo	
Transacción en cajero automático de otro banco	
Costo mensual por servicio de tarjeta de debito	

10°. Las comisiones y recargos serán cobradas de conformidad al tarifario publicado vigente a la fecha de aplicación y que están sujetos a variabilidad de acuerdo al art. 64 de la Ley de Bancos; 11°. El Banco permanentemente realizará un monitoreo local e internacional según alertas generadas, orientada en la actividad del cliente y de la necesidad del negocio, si la transacción o autorización sale de los parámetros establecidos y el comportamiento es anormal según el historial del cliente, el mismo día de la autorización de las transacciones se procederá a la confirmación telefónica con el cliente, de no lograr contactar al cliente, para la confirmación de las transacciones se realizará un bloqueo preventivo, mientras se logra una confirmación o si se detecta una transacción fraudulenta en una de las tarjetas, aun sin la confirmación del cliente se hará un cierre definitivo de la tarjeta y se procederá a su respectiva reposición. Si el cliente se ha percatado de transacciones fraudulentas, deberá de enviar una carta de reclamo solicitando una investigación de parte de Banco ProCredit sobre la(s) transacción(es) que a su criterio no le corresponden, adjuntando una copia del estado de cuenta donde aparece la aplicación de dichas transacción(es), si las transacciones fueron realizadas con tarjetas falsificadas (Clonadas) y el modo de entrada fue por lectura de chip o por lectura completa de la banda magnética, ambas con tarjetas presentes, entonces será indispensable presentar el plástico original adjunto a la carta de reclamo. La decisión del reintegro del monto de las transacciones, se tomará en un periodo máximo de 30 días hábiles, contados desde el día en que se recibe la documentación de reclamo, por parte de la agencia de Banco ProCredit en la cual el cliente interpuso el reclamo formal; 12°. El Banco no desbloqueará las tarjetas de débito que han sido reportadas como extraviadas o robadas, aunque éstas sean encontradas posteriormente y el (los) titular(es) deberá de solicitar una nueva tarjeta de débito, debiendo de pagar los gastos por la emisión de la nueva tarjeta; 13°. El presente servicio regirá mientras el cliente tenga abierta al menos una cuenta corriente o de ahorros en el Banco, sin embargo el Banco se reserva el derecho de terminar definitivamente la prestación del servicio de tarjeta de débito si el cliente incumple con cualquiera de las cláusulas estipuladas en este servicio. Por su parte el cliente podrá solicitar por escrito la terminación del uso del servicio, debiendo también entregar de inmediato al Banco la(s) tarjeta(s) que obre(n) en su poder; 14°. Las partes contratantes aceptan cualquier reforma futura a dichas leyes o cualquier otra nueva ley que se refiera a la regulación de este tipo de operaciones y de Derecho Informático; 15°. El Banco y el Cliente señalan como domicilio especial la ciudad de _____ para todos los actos judiciales y extrajudiciales a que se diere lugar el presente servicio, a cuyos tribunales Judiciales se somete expresamente.

El cliente declara expresamente que el Banco ProCredit, le ha explicado en forma clara, amplia, detallada y satisfactoriamente, las implicaciones del presente servicio.

Lugar y Fecha: _____

F. _____
Cliente

F. _____
Banco

**"ESTE BANCO ESTA AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO PARA
CAPTAR FONDOS DEL PÚBLICO"**

DEPOSITADO En virtud de los Arts. 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 12 de su Reglamento, Superintendencia del Sistema Financiero, 30 ABR. 2014 Fecha _____

"El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha _____ en cumplimiento a los artículos 22 de la ley de Protección al Consumidor y 12 de su reglamento."